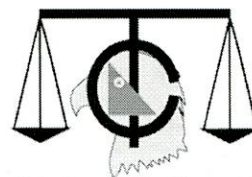




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 01 ABR 2022

VISTO: el Expediente N° 149/2018 Letra: TCP-SP del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018-C.R.P.T.D.F." y;

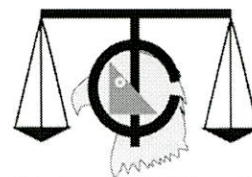
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el cumplimiento de lo ordenado por Resolución Plenaria N° 161/2019, que en su parte pertinente resolvió: "(...) **ARTÍCULO 2°.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que establezca un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Organismo, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder. **ARTÍCULO 3°.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que proceda a la emisión de un Reglamento Interno del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley provincial N° 834 -según modificación efectuada por el artículo 8° de la Ley provincial N° 1155-, teniendo en consideración que el proyecto remitido oportunamente a los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría debe ser revisado, en tanto contiene información incompleta y desorganizada. **ARTÍCULO 4°.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que en el ámbito del Organismo a su cargo se emita normativa referida a la estructura y organigrama del Ente, que recepte los objetivos de las distintas áreas e incluya manuales de misiones y funciones y procedimientos administrativos desarrollados por cada dependencia, así como también instrumente un régimen de reemplazos en casos de licencias y ausencias prolongadas; debiendo procurar su correcta difusión. **ARTÍCULO 5°.-**

Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que adopte las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal, teniendo en cuenta el perfil necesario para cada puesto de trabajo. **ARTÍCULO 6°.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que inste la creación de un Cornité de Control Interno, integrado mínimamente por el responsable de Auditoría Interna y un funcionario de máximo nivel del Organismo, a efectos de contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional. **ARTÍCULO 7°.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que en el ámbito del Ente a su cargo se identifique, analice y administre periódicamente los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales, con forme con las pautas brindadas en el punto 11 del Apartado '2.7 Recomendaciones' del Informe Contable aprobado por el artículo 1° de la presente. **ARTÍCULO 8°.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la definición de los informes o reportes que corresponde a cada sector de la C.R.P.T.F. emitir, estableciendo las pautas generales que deberán cumplimentar, así como también los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes. **ARTÍCULO 9°.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, la implementación de mecanismos que garanticen una comunicación efectiva y oportuna dentro de los distintos sectores del Organismo. **ARTÍCULO 10.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, la puesta en funcionamiento de la totalidad de los módulos del sistema informático (SICAP), a fin de centralizar toda la información administrada por el Ente. **ARTÍCULO 11.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F., la cobertura del puesto de la Gerencia Técnico Previsional. **ARTÍCULO 12.-** Recomendar al responsable de Auditoría Interna del Ente que elabore un plan anual de trabajo de su servicio, así como colaborar en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno (S.C.I.) y evaluar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

su ejecución. **ARTÍCULO 13.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que la Gerencia de Negocios e Inversiones sea integrada por un profesional en ciencias económicas, atento al incremento de funciones asignadas a dicha área tras el dictado de la Ley provincial N° 1155. **ARTÍCULO 14.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la elaboración de planes anuales o plurianuales de inversiones, con forme lo normado por el artículo 38 de la Ley provincial N° 834 -texto sustituido por artículo 24 de la Ley provincial N° 1155. **ARTÍCULO 15.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que periódicamente requiera información sobre el estado y curso de los negocios de los fideicomisos inmobiliarios en que participa el Ente. **ARTÍCULO 16.-** Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que en cuanto al otorgamiento de anticipos de haberes a los empleados del Ente, se tomen en consideración los aspectos destacados en el punto 19 del Apartado '2.7 Recomendaciones' del Informe Contable aprobado por el artículo 1° de la presente. **ARTÍCULO 17.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que proceda a adaptar los montos del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 34512017 C.R.P.T.F., a los contemplados en el Decreto provincial N° 348712017, respetando la separación de funciones en la contratación de compra directa y licitación privada. **ARTÍCULO 18.-** Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que incluya en los actos administrativos de habilitación y baja de firmantes de las cuentas bancarias de la C.R.P.T.F., el número y descripción de dichas cuentas (...).

Que posteriormente y a través de las Resoluciones Plenarias N° 82/2020, N° 47/2021, N° 235/2021 y N° 363/2021, se reiteraron las recomendaciones a efectos de su cumplimiento integral por parte de las autoridades de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego AeIAS -CPPyPTDF-.

Que por medio de la Nota DIR-CPPyPTDF N° 104/2022 (fs. 763/765), se efectuó el descargo de la resolución mencionada en último término, adjuntando la pertinente documentación respaldatoria (fs. 766/938); cuyo análisis fue concretado a través del Informe Contable N° 70/2022 Letra: TCP-CPPyPTDF, que reza: “(...) *En el presente apartado, se procedió a verificar la evolución de lo expresado entre el Informe Contable TCP-CRPTF N.º 447/2021 y el estado actual a través del análisis de la Nota DIR-CPPyPTDF N.º 104/2022, donde se pudo verificar lo siguiente:*

ARTÍCULO 2º R.P. N° 161/2019

Recomendación: ‘Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que establezca un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Organismo, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder’.

Nuevo Descargo: En esta oportunidad, vuelve a remarcar lo previamente expresado (la Visión, Misión, Valores, Principios y objetivos del Organismo se encuentran dentro del proyecto de reglamentación de la Ley Prov. N.º 834). Además, agrega que, se contrató al Lic. Guillermo GHITMAN, quien tendrá a su cargo la realización del Reglamento Interno y Manuales de Procedimientos.

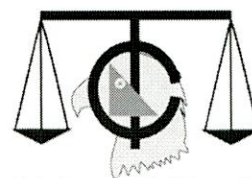
Nuevo Análisis: A la fecha, en este punto no se presentaron avances en relación al IC TCP-CRPTF N.º 447/2021. Por lo expuesto, **aún no fue concretada la recomendación formulada.**

ARTÍCULO 3º R.P. N° 161/2019

Recomendación: ‘Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que proceda a la emisión de un Reglamento Interno del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley provincial N° 834 -según modificación efectuada por el artículo 8 de la Ley provincial N° 1155-, teniendo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

en consideración que el proyecto remitido oportunamente a los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría debe ser revisado, en tanto contiene información incompleta y desorganizada’.

Nuevo Descargo: ‘(...) la reglamentación de la ley: el proyecto se encuentra en la órbita del Ministerio de Gobierno, y en referencia al Reglamento Interno se encuentra trabajando el Licenciado Guillermo GHITMAN a fin de emitir el mismo, quedando supeditado a modificaciones que pudieran producirse en la reglamentación una vez suscripto el Decreto’.

Se incorpora entre fs. 768/769 copia del Anexo I de la Disposición CPPyPTDF N.º 11/2022, relativa al contrato de Locación de Servicios Expte N.º 439/2021 – C.P.P.yP.T.D.F., que fuera suscripto por la Caja y el profesional mencionado en el párrafo anterior.

Nuevo Análisis: De la lectura del contrato suscripto, en su Cláusula Primera, se puede apreciar que las actividades que deberá realizar el profesional son: ‘...elaboración de manuales de procedimiento interno, misiones y funciones de las distintas Áreas del Ente’. En tal sentido, se deberá analizar si dichas tareas incluirían la realización de lo solicitado en este punto (emisión de un Reglamento Interno).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto de reglamentación se encuentra aún bajo análisis por parte del Ministerio de Gobierno, considero que **aún no fue concretada la recomendación formulada.**

ARTÍCULO 4º R.P. N° 161/2019

Recomendación: ‘Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que en el ámbito del Organismo a su cargo se emita normativa referida a la estructura y organigrama del Ente, que recepte los objetivos de las distintas áreas e incluya manuales de misiones y funciones y procedimientos administrativos desarrollados por cada dependencia, así como también instrumento un régimen de reemplazos en casos de licencias y ausencias prolongadas; debiendo procurar su correcta difusión’.

[Firma manuscrita]

Nuevo Descargo: ‘A la fecha los manuales de procedimientos, misiones y funciones, también están a cargo del Licenciado Guillermo GHITMAN, quien expresó que los mismos estarán listos en 4 meses. (Supeditado a la aprobación de la reglamentación)’.

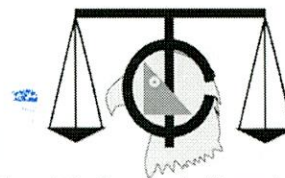
A fs. 768/769 se incorpora copia del Contrato de Locación de Servicios, del cual se puede verificar que el objeto del mismo tiene la realización de lo solicitado en esta recomendación.

De fs. 821/936 se incorpora la siguiente documentación:

- ✓ Perfil de Puesto: Secretaria de Presidencia.
- ✓ Perfil de Puesto: Mesa de Entradas.
- ✓ Perfil de Puesto: Directorio.
- ✓ Perfil de Puesto: Presidencia.
- ✓ Procedimiento para Préstamos.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Doble Empleo en Reparticiones Públicas.
- ✓ Formulario Ficha Individual del Personal.
- ✓ Formulario Documentación Previa para el Ingreso.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Ingreso a la Administración Pública.
- ✓ Formulario Datos del Postulante.
- ✓ Formulario Declaración Jurada del Grupo Familiar.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Domicilio Particular.
- ✓ Formulario Solicitud de Permiso de Salida para Trámites Personales.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Salario Familiar.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Inicio de Tareas.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Ley 17.343.
- ✓ Formulario Solicitud de Examen Preocupacional y/o Periódico.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Cargos y Superposición Horaria.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Seguro de Vida Familiar.
- ✓ Formulario Alta de Personal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- ✓ *Formulario Certificado de Desempeño RRHH.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Horario Reducido.*
- ✓ *Formulario Certificado de Percepción de Asignaciones Familiares.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Licencia sin Goce de Haberes.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria.*
- ✓ *Formulario Declaración Jurada Prenatal.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Libre Deuda.*
- ✓ *Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de retiro o haber de pasividad del personal de origen provincial.*
- ✓ *Formulario Beneficiario de la Caja de Retiros de la Policía de Tierra del Fuego.*
- ✓ *Formulario Declaración Jurada de Salario Familiar para Personal Policial y Penitenciario Provincial.*
- ✓ *Formulario Declaración Jurada Aviso de Ausencia por Razones Médicas.*
- ✓ *Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de retiro o haber de pasividad del personal de origen territorial.*
- ✓ *Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de pensión de origen territorial.*
- ✓ *Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de pensión de origen provincial.*
- ✓ *Formulario Trámite para Alta de Obra Social.*
- ✓ *Reglamentación de Horas Extras.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Licencia Especial Invernal.*
- ✓ *Formulario Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria.*
- ✓ *Formulario Licencias.*
- ✓ *Procedimiento de Licencias.*
- ✓ *Reglamento de Justificaciones por Razones de Salud.*
- ✓ *Procedimiento de Licencias por Maternidad.*
- ✓ *Procedimiento Ingreso de Nuevo Personal a la Caja.*

Nuevo Análisis: Teniendo en cuenta lo expresado en el informe contable anterior, la Estructura y Organigrama se encontrarían dentro del Proyecto de Reglamentación, no remitiendo otra información. En igual sentido, sobre los manuales de procedimiento interno, misiones y funciones de las distintas áreas de la Caja sólo se incorporó una copia del contrato con el Lic. Guillermo GHITMAN. Por todo lo expuesto, y **a pesar de verificarse notorios avances en la materia, la misma no fue concretada la recomendación formulada.**

ARTÍCULO 5° R.P. N° 161/2019

Recomendación: ‘Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que adopte las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal, teniendo en cuenta el perfil necesario para cada puesto’.

Nuevo Descargo: El cuentadante vuelve a reiterar que los mecanismos de selección, promoción y evaluación del personal se encuentran dentro del proyecto de reglamentación bajo análisis, incorporando a fs. 770/771 copia pertinente incorporada al proyecto aludido relativamente sólo a la admisión de los nuevos postulantes.

A fs. 937/938 obra copia del mismo proyecto, pero de la parte pertinente a la promoción y evaluación del personal.

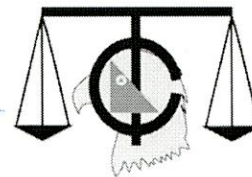
Nuevo Análisis: Se verifica la remisión de los art. 39, 49, 50, 51, 52 y 53 del proyecto de reglamentación relativo a la admisión, promoción y evaluación del personal.

En cuanto a lo expresado sobre la intervención en el Informe Contable TCP-CRPTF N.º 177/2021, se remarca que el mismo sólo tuvo como análisis los ítems vinculados con la liquidación de sueldos, dejando fuera toda otra cuestión ajena a dicha temática.

De acuerdo a lo previamente expresado, **y teniendo en cuenta que se trata de un mero proyecto, considero que la presente recomendación se encuentra parcialmente cumplimentada.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ARTÍCULO 6º R.P. N° 161/2019

Recomendación: 'Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que inste a la creación de un Comité de Control Interno, integrado mínimamente por el responsable de la Auditoría Interna y un funcionario del máximo nivel del Organismo, a efectos de contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional'.

Nuevo Descargo: 'En referencia a la creación del Comité de Control Interno, a la fecha se continua sin poder designar integrantes, se hace saber que en fecha 30/12/2021 se produjo el nombramiento por Decreto provincial N.º 2834/21 por intermedio de la Policía Provincial a la Contadora Pública RAMOS SILVIA LORENA, DNI N.º 32.227.542, designándola en la Auditoría Interna del Ente (todos los integrantes de auditoría interna dependen de la Policía Provincial) que la mencionada profesional solo trabajo un día, solicitando al retirarse la baja de su designación, tal circunstancia imposibilita poder conformar el mencionado comité, dado que el Principal Contador Público Cruz Martín es paciente de riesgo. Por otra parte desde Jefatura de Policía nos han informado que están trabajando en la convocatoria de un profesional para designar en la Auditoría Interna. Por ello esta instancia se encuentra a la espera de un nuevo nombramiento para efectivizar el Comité de Control Interno'.

Además, se incorporó a fs. 772/774 copia del Decreto Prov. N.º 2834/2021 relativo a la designación de la C.P. RAMOS Silvia Lorena.

Nuevo Análisis: En virtud del descargo ofrecido, se verifica que a la fecha continua sin conformarse el Comité de Control, como así tampoco pautas dictadas para su funcionamiento. Por todo lo expuesto, **la recomendación no fue cumplimentada.**

ARTÍCULO 7º R.P. N° 161/2019

Recomendación: 'Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que en el ámbito del Ente a

su cargo se identifique, analice y administre periódicamente los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales, conforme con las pautas brindadas en el punto 11 del apartado '**2.7 Recomendaciones**' del Informe Contable aprobado por el artículo 1°.

Nuevo Descargo: 'En referencia al análisis y administración periódica de los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos en todos los niveles organizacionales, a la fecha la Gerente titular de Negocios e Inversiones Licenciada Paula Japaz, ha realizado una serie de informes en la que obra lo peticionado para arribar al logro de los objetivos. Se destaca que ha realizado una proyección respecto de las inversiones, canje de una serie de bonos que se encontraban vinculados a la legislación argentina, modificándose a través del canje a legislación internacional lo que nos permitiría obtener una mayor estabilidad ante cualquier modificación de gestión económica del país'.

A fs. 775/782 se incorporan copias de los 'Informe del 3° Trimestre del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.', y 'Informe Anual del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.', ambos suscriptos por la Lic. JAPAZ Paula D.

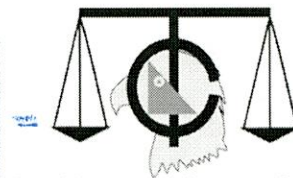
Nuevo Análisis: Se puede apreciar avances en materia de identificación, análisis y administración periódica de los riesgos pero solamente en materia de inversiones. Cabe destacar que la presente recomendación involucra a la totalidad de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales. Por lo expuesto, y en virtud de los avances operados, considero que **la recomendación fue cumplimentada en forma parcial.**

ARTÍCULO 8° R.P. N° 161/2019

Recomendación: 'Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la definición de los informes o reportes que corresponde a cada sector de la C.R.P.T.F. emitir, estableciendo las pautas generales que deberían cumplimentar, así como también los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nuevo Descargo: 'Se ha procedido a solicitar a los Gerentes del Ente su intervención en las pautas necesarias para la correspondiente emisión de los reportes de control de gestión (con todo el detalle necesario de información que se requiera, a efectos de visualizar información, a efectos de ser incorporados en los manuales de procedimientos, tarea que fue solicitada al Licenciado Guillermo Ghitman para que emita un proyecto de reportes que deberán ser aprobados por las gerencias y posteriormente incorporados en los manuales de procedimientos, que una vez concluidos serán implementados por acto administrativo pertinente'.

Nuevo Análisis: Del presente punto sólo se verifican de fs. 821/936 la incorporación de reportes/informes relativos al Área de Recursos Humanos, quedando pendiente la realización de los mismos en las demás áreas del ente. Por lo expuesto, y **habiendo verificado avances en esta recomendación, la misma aún no ha cumplimentada.**

ARTÍCULO 9° R.P. N° 161/2019

Recomendación: 'Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, la implementación de mecanismos que garanticen una comunicación efectiva y oportuna dentro de los distintos sectores del Organismo'.

Nuevo Descargo: 'En relación a la comunicación con el personal, a la fecha la misma es más fluida, tanto entre sectores como entre las autoridades, por parte de la implementación de circulares como así también capacitaciones que son requeridas por las diferentes áreas han permitido que la metodología adoptada llegue a todo el personal del ente en toda la estructura organizativa'.

Nuevo Análisis: Se reitera lo ya informado previamente, que la presente recomendación resulta parcialmente cumplimentada, quedando pendiente la remisión de documentación que acredite las afirmaciones vertidas en los diferentes descargos, como ser copias de las minutas de reuniones,

(Firma manuscrita)

constancias escritas, mails u otros. Por lo expuesto, se sugiere **dar por cumplida parcialmente la recomendación.**

ARTÍCULO 12 R.P. N° 161/2019

Recomendación: ‘Recomendar al responsable de Auditoría Interna del Ente que elaborar un plan anual de trabajo de su servicio, así como colaborar en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno (S.C.I.), y evaluar su ejecución’.

Nuevo Descargo: ‘Se adjunta Nota N.º 01/2022 emitida por Auditoría Interna, donde informa el Plan anual de Auditoría Interna 2022’.

A fs. 783/794 se incorpora copia del Plan Anual de Auditoría Interna 2022, suscripto por el CPN CRUZ Fernando M., en su carácter de Auditor Interno.

Nuevo Análisis: Habiendo verificado la incorporación del Plan Anual de Auditoría Interna 2022, en el cual se hace foco principal en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, **se da por cumplimentada la presente recomendación.**

ARTÍCULO 14 R.P. N° 161/2019

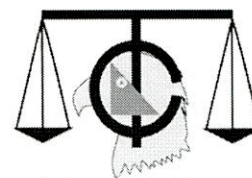
Recomendación: ‘Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la elaboración de planes anuales o plurianuales de inversiones, conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley provincial N° 834 -texto sustituido por artículo 24 de la Ley provincial N° 1155’.

Nuevo Descargo: ‘Se adjunta informes N.º 07/2022 emitido por la Gerencia de Negocios, en la que se expresa la proyección del ejercicio 2022. Como así también el informe trimestral correspondiente a la última parte del ejercicio 2021’.

A fs. 775/782 obra copia del Expediente CPPyPTDF N.º 424/2021. se incorporan copias de los ‘Informe del 3º Trimestre del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.’, y ‘Informe Anual del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.’, ambos suscriptos por la Lic. JAPAZ Paula D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

A fs. 795 obra el Informe GNI-CPPyPTDF N.º 07/2022 denominado 'Proyección del Ejercicio 2022 – C.P.P.yP.T.D.F.', suscripto por la Lic. JAPAZ Paula D.

Nuevo Análisis: Del descargo, se verifica la remisión de los Informes mencionados en el párrafo anterior, de los cuales se aprecian sólo las inversiones en las cuales la Caja es parte.

Sin embargo, esto no da cumplimiento a lo recomendado, en cuanto a la elaboración de **planes anuales o plurianual de inversiones**, en los que participe la Gerencia de Negocios e Inversiones del Organismo, y que considere todo el menú de inversiones posibles, y no sólo las existentes, efectuando una proyección a futuro. Por lo expuesto, **se mantiene el cumplimiento parcial de la recomendación**, verificándose avances en la materia.

ARTÍCULO 15 R.P. N° 161/2019

Recomendación: 'Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que periódicamente requiera información sobre el estado y curso de los negocios de los fideicomisos inmobiliarios en que participa el Ente'.

Nuevo Descargo: 'En referencia al Fideicomiso Inmobiliario Altos del Michi, el Comité Ejecutivo compuesto por el Comisario Inspector Prof. Julio Cesar Sáez Periñez, se encuentra efectuando tareas inherentes al trámite de cierre de tal fideicomiso, informando que han nombrado nuevo Fiduciario recayendo la administración en el Contador Público Alejandro Rivero, a tal efecto y para un mejor proveer se adjunta documental que fue requerida oportunamente al fiduciario sobre la gestión llevada adelante, como así también se ha enviado nota al Intendente de la ciudad de Tolhuin a fin de poder acceder a una moratoria en referencia al pago de impuestos para afrontar en lo posible solo capital sin intereses.

Que toda la tramitación efectuada es al solo efecto de acceder a la libre deuda, requisito fundamental y solicitado por la Escribanía IVANEC para efectuar el cierre y liquidación del Fideicomiso Michi.

Por otra parte se agrega resultados de la auditoría externa realizada oportunamente por el Contador Público Juan Manuel Caballero.

Para su conocimiento a la fecha el fiduciario se encuentra tramitando ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el gravado de dominio de acuerdo a la última escritura pública emitida en poder del Fiduciario en la cual consta que la firma FINANCAR SA cede su parte al Fideicomiso Michi, este trámite fue solicitado por la municipalidad de Tolhuin como requisito esencial para luego efectuar el pago de los impuestos correspondientes.

En referencia al Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia, se adjunta nota presentada por el Comité Ejecutivo, Comisario Inspector Dr. Luis Vestidelli y Suboficial Mayor (R) Aliro Alvarado'. (sic)

Fideicomiso Altos de la Patagonia:

A fs. 796/798 obra copia de la Nota FAP N.º 02/2021, suscripta por el Comité Ejecutivo, Comisario Inspector Dr. Luis Vestidelli y Suboficial Mayor (R) Aliro Alvarado, dirigida a la Presidente de la Caja.

Fideicomiso Altos del Michi:

A fs. 799/800 obra copia de la Nota Interna PRE-CPPyPTDF N.º 495/2021, dirigida al Intendente del Municipio de Tolhuin a fin de solicitar la inclusión en alguna moratoria a fin de cancelar la deuda tributaria que pesa sobre el FI Altos del Michi.

A fs. 801 obra copia del Acta N.º 11, suscripta el día 15/04/202, en la que se lo designa al C.P. Alejandro RIVERO como Fiduciario.

A fs. 802/806 obra un 'Análisis exhaustivo desde la integración del Fideicomiso', firmado por el CP Juan M. CABALLERO.

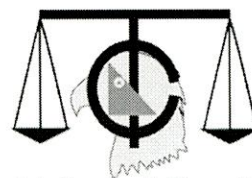
A fs. 807/812 obra el Informe de Rendición de Cuentas Año 2021, de fecha 02/02/2022, suscripto por el CP Alejandro RIVERO.

A fs. 813/820 obra Informe Profesional sobre el Examen del Expte N.º 73/2014-C.R.P.T.F. 'S/Análisis Fideicomiso Localidad de Tolhuin'.

Nuevo Análisis: A la fecha, no se ha acompañado los resultados de la auditoría externa realizada al Fideicomiso Altos de la Patagonia. Tampoco se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

había remitido información del resultado de la auditoría practicada sobre el Fideicomiso Altos del Michi, el cual se encontraría en proceso de cierre.

En esta instancia, el organismo ha aportado algunos elementos de juicio sobre el FI Altos del Michi, que se desprenden del informe obrante a fs. 807/812.

*De lo expresado, se verifican avances sólo sobre el FI Altos del Michi. Por lo expuesto, y aún quedando pendiente informes sobre el FI Altos de la Patagonia, considero que, **la presente recomendación ha sido cumplimentada en forma parcial**. Cabe remarcar que, **la Caja deberá continuar solicitando información en forma periódica en ambos FI**.*

7. Conclusión

Como corolario de lo expuesto en los apartados anteriores, se sugiere:

- ***Dar por cumplida la recomendación N.º 12.***
- ***Dar por cumplidas sólo parcialmente las recomendaciones de los puntos Nros. 5, 7, 9, 14 y 15.***
- ***Reiterar las recomendaciones vertidas en los puntos Nros. 2, 3, 4, 6 y 8 dado que no fueron cumplimentadas (...).***

Que finalmente, por Nota Interna N° 589/2022 Letra: TCP-SC, el Secretario Contable a cargo compartió el Informe precedentemente citado y elevó el Expediente del Visto al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI.

Que en esta instancia, cabe efectuar ciertas precisiones respecto del seguimiento de las recomendaciones emitidas por Resolución Plenaria N° 161/2019 y analizadas en el Expediente del Visto.

Que en primer término, dada la vinculación de las recomendaciones contenidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Plenaria N° 161/2019, con la reglamentación de la Ley provincial N° 834 -que según lo informado por las autoridades de la CPPyPTDF, se encontraría pendiente de aprobación- corresponde disponer el seguimiento de dicho procedimiento hasta su

culminación, a efectos de verificar que sean debidamente contempladas en ese marco.

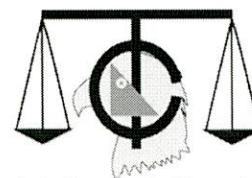
Que a propósito de las recomendaciones previstas en los artículos 6° -Creación de un Comité de Control Interno-; 7° -Identificación, análisis y administración de riesgos que afecten el logro de objetivos en todos los niveles organizacionales-; 8° -Definición de informes o reportes que corresponde emitir a cada sector de la CPPyPTDF y mecanismos de supervisión y evaluación-; y 9° de la Resolución Plenaria N° 161/2019 -Implementación de mecanismos que garanticen comunicación efectiva y oportuna entre los distintos sectores del Organismo- atento a que ya se ha advertido en reiteradas ocasiones su pertinencia en términos de mejorar exclusivamente la gestión del Ente y tomando en consideración los descargos emitidos por las autoridades de la CPPyPTDF, corresponde en esta instancia dar por finalizado su seguimiento.

Que seguidamente, a propósito de la recomendación del artículo 14 -Formulación de planes anuales o plurianuales en materia de inversiones- cabe destacar que guarda identidad con el seguimiento en curso de la recomendación N° 3 obrante en el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: *“S/ AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL P/ EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y CAJA COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F.A.e.I.A.S.”* correspondiendo en consecuencia, unificar su tratamiento en el marco del aludido Expediente.

Que finalmente, respecto de la recomendación dispuesta en el artículo 15 -Requerimiento periódico de información sobre el estado de las transacciones de los fideicomisos inmobiliarios en que participa el Ente- se estima prudente su reiteración, destacando especialmente su importancia a efectos de que la CPPyPTDF exija la información necesaria y la compendie para posteriormente cumplir adecuadamente con sus obligaciones respecto de este Organismo de Control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en diversas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam M. IVANEGA en cuanto a que las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo, señalan las acciones o correcciones que el Ente auditado debe llevar a cabo, resultando esencial *"(...) comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora -administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de aquellos, deben mejorar su gestión en concordancia con los criterios de eficiencia, efectividad y economía.*

No existe razón alguna para liberar de tal obligación a los gestores de la res pública, cuando los auditores indican -por aplicación de normas, procedimientos y técnicas específicas- las medidas a las cuales han de ajustar su actuación y conducta para lograr los objetivos de una 'buena administración'. En todo caso, no dudamos que resultarán responsables quienes soslayan, injustificadamente, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen (...)". (IVANEGA, Miriam Mabel, "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial ÁBACO, pág. 87).

Que si bien este Tribunal de Cuentas adopta dicha base doctrinaria como punto de partida en las Auditorías que realiza, cabe destacar la especial relevancia que toma, en el caso de recomendaciones que aluden a acciones u omisiones que obstruyen o perjudican las funciones de Contralor propias de este Organismo, a diferencia de aquellas que se advierten meramente a efectos de contribuir a la mejora funcional o de gestión del Ente auditado de que se trate.

Que sentado todo lo anterior, este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en el ámbito de la Secretaría Contable con las salvedades expuestas, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución con las consideraciones de rigor.

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 1°, 2° inciso c), 4° incisos c), e) g) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

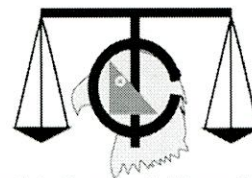
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 70/2022 Letra: TCP-CPPyPTDF, con las salvedades expuestas en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluidas las recomendaciones formuladas en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12 de la Resolución Plenaria N° 161/2019. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la verificación de las recomendaciones contenidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución Plenaria N° 161/2019, reproducidas por sus similares N° 82/2020, N° 47/2021, N° 235/2021 y N° 363/2021 -pendientes de cumplimiento a la fecha- sea efectuada en el marco del proyecto de reglamentación de la Ley provincial N° 834 en trámite. Ello, bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la verificación del cumplimiento de la recomendación contenida en el artículo 14, sea concretada en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: "*S/ AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL P/ EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y CAJA COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F.A.e.I.A.S.*"; atento a la identidad de objeto que guarda con la recomendación N° 3 obrante en dichos actuados, dando por concluido su seguimiento en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Reiterar la recomendación prevista en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 161/2019, reproducida por sus similares N° 82/2020, N° 47/2021, N° 235/2021 y N° 363/2021, correspondiendo a las Autoridades de la CPPyPTDF informar en el plazo de treinta (30) días a este Tribunal de Cuentas, el estado de avance de su cumplimiento, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar el seguimiento de lo ordenado en los artículos 3º y 5º, a los profesionales a cargo de la Delegación de Control de la CPPyPTDF, quienes previa intervención de la Secretaría Contable, deberán informar trimestralmente a este Cuerpo Plenario de Miembros, las resultados de dicha labor.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector, Dr. Luis Norberto VESTIDELLI; a los integrantes del Directorio, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ, Suboficial Mayor (R) Aliro

Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y al Gerente de Negocios e Inversiones, C.P. Mario FERNÁNDEZ CORONA.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber a las personas notificadas por la presente, que se encuentran disponibles en la página web de este Tribunal de Cuentas (link http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=WEB_TCP:ACTOS) las Resoluciones Plenarias N° 161/2019, N° 82/2020, N° 47/2021 y N° 235/2021 y N° 363/2021 oportunamente notificadas.

ARTÍCULO 9°.- Notificar en la sede del Organismo al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y con remisión de las actuaciones, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los profesionales a cargo de la Delegación de Control de la CPPyPTDF.

ARTÍCULO 10.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 089 /2022.



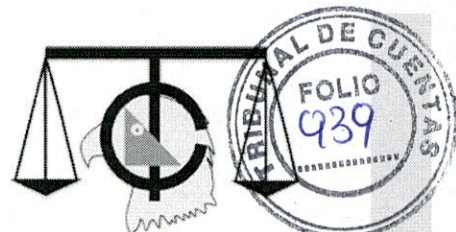
C.P. N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 070/2022,

Letra: TCP-CPPyPTDF

Ref.: Expediente N.º 149/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: “S/
Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12º
Resolución Plenaria N.º 160/2018 – C.R.P.T.D.F.”

Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno C.P.P.yP.T.D.F.

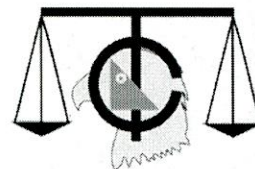
Auditores Fiscales: Vanina M. Reina
Fernando R. Abecasis

Ushuaia, 16/03/2022

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno C.P.P.yP.T.D.F.

Índice

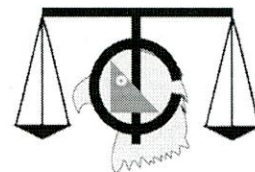
1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Antecedentes.....	2
5. Aclaraciones previas.....	3
6. Análisis.....	4
7. Conclusión.....	18

[Firmas manuscritas]





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en el seguimiento de las conclusiones vertidas vinculadas al Sistema de Control Interno de la CPPyPTDF que fuera previamente analizado mediante el Informe Contable TCP-CRPTF N.º 447/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamentan en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.º 160/2018.
- Resolución Plenaria TCP N.º 161/2019.
- Resolución Plenaria TCP N.º 82/2020.
- Resolución Plenaria TCP N.º 235/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.º 363/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/05.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

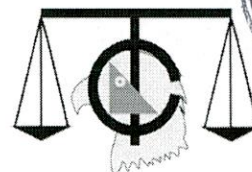
4. Antecedentes

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 160/2018, se dispuso el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno de la C.P.P.yP.T.D.F. a cargo de los Auditores Fiscales María J. FURTADO y Lisandro CAPANNA. (fs. 01/07).

Que en igual sentido, por medio de la Resolución Plenaria N.º 161/2019 (fs. 353/360) se concluyeron las tareas planificadas por los auditores intervinientes, encomendándoles el seguimiento de las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que por medio de las Resoluciones Plenarias N.º 82/2020 y 47/2021 se les reiteraron efectuar el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en su similar N.º 161/2019.

Que mediante Informe Contable TCP-GEA N.º 224/2021, se efectuó un nuevo análisis de las recomendaciones inicialmente vertidas en función de los descargos ofrecidos por el cuentadante.

Que dicho informe fue aprobado por la Resolución Plenaria N.º 235/2021. En dicha resolución, en su artículo 3º, se nos encomienda el seguimiento de lo estipulado en el artículo 2º del mismo.

Que por medio de Nota PRE-CPPyPTDF N.º 527/2021 (fs. 637/732), se dio descargo a la resolución mencionada en el párrafo precedente.

Que a fs. 733/739 obra Informe Contable TCP-CRPTF N.º 447/2021, el cual analizó el descargo ofrecido por la Caja, dando por cumplimentados algunas de las recomendaciones requeridas. El informe mencionado fue aprobado por la Resolución Plenaria N.º 363/2021.

5. Aclaraciones previas

El presente informe se limita a la información suministrada e incorporada en las actuaciones.

[Firma]

6. Análisis

En el presente apartado, se procedió a verificar la evolución de lo expresado entre el Informe Contable TCP-CRPTF N.º 447/2021 y el estado actual a través del análisis de la Nota DIR-CPPyPTDF N.º 104/2022, donde se pudo verificar lo siguiente:

ARTÍCULO 2º R.P. N° 161/2019

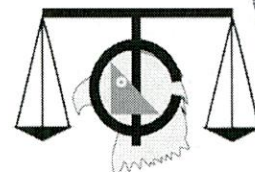
Recomendación: *“Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que establezca un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Organismo, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder.”*

Nuevo Descargo: En esta oportunidad, vuelve a remarcar lo previamnete expresado (la Visión, Misión, Valores, Principios y objetivos del Organismo se encuentran dentro del proyecto de reglamentación de la Ley Prov. N.º 834). Además, agrega que, se contrató al Lic. Guillermo GHITMAN, quien tendrá a su cargo la realización del Reglamento Interno y Manuales de Procedimientos.

Nuevo Análisis: A la fecha, en este punto no se presentaron avances en relación al IC TCP-CRPTF N.º 447/2021. Por lo expuesto, **aún no fue concretada la recomendación formulada.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 3º R.P. N° 161/2019

Recomendación: *"Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que proceda a la emisión de un Reglamento Interno del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley provincial N° 834 -según modificación efectuada por el artículo 8 de la Ley provincial N° 1155-, teniendo en consideración que el proyecto remitido oportunamente a los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría debe ser revisado, en tanto contiene información incompleta y desorganizada".*

Nuevo Descargo: *"(...) la reglamentación de la ley: el proyecto se encuentra en la órbita del Ministerio de Gobierno, y en referencia al Reglamento Interno se encuentra trabajando el Licenciado Guillermo GHITMAN a fin de emitir el mismo, quedando supeditado a modificaciones que pudieran producirse en la reglamentación una vez suscripto el Decreto."*

Se incorpora entre fs. 768/769 copia del Anexo I de la Disposición CPPyPTDF N.º 11/2022, relativa al contrato de Locación de Servicios Expte N.º 439/2021 – C.P.P.yP.T.D.F., que fuera suscripto por la Caja y el profesional mencionado en el párrafo anterior.

Nuevo Análisis: De la lectura del contrato suscripto, en su Cláusula Primera, se puede apreciar que las actividades que deberá realizar el profesional son: *"...elaboración de manuales de procedimiento interno, misiones y funciones de las distintas Áreas del Ente"*. En tal sentido, se deberá analizar si dichas tareas incluirían la realización de lo solicitado en este punto (emisión de un Reglamento Interno).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto de reglamentación se encuentra aún bajo análisis por parte del Ministerio de Gobierno, considero que **aún no fue concretada la recomendación formulada.**

ARTÍCULO 4º R.P. N° 161/2019

Recomendación: “Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que en el ámbito del Organismo a su cargo se emita normativa referida a la estructura y organigrama del Ente, que recepte los objetivos de las distintas áreas e incluya manuales de misiones y funciones y procedimientos administrativos desarrollados por cada dependencia, así como también instrumente un régimen de reemplazos en casos de licencias y ausencias prolongadas; debiendo procurar su correcta difusión.”.

Nuevo Descargo: “A la fecha los manuales de procedimientos, misiones y funciones, también están a cargo del Licenciado Guillermo GHITMAN, quien expresó que los mismos estarán listos en 4 meses. (Supeditado a la aprobación de la reglamentación)”.

A fs. 768/769 se incorpora copia del Contrato de Locación de Servicios, del cual se puede verificar que el objeto del mismo tiene la realización de lo solicitado en esta recomendación.

De fs. 821/936 se incorpora la siguiente documentación:

- ✓ Perfil de Puesto: Secretaria de Presidencia.
- ✓ Perfil de Puesto: Mesa de Entradas.
- ✓ Perfil de Puesto: Directorio.
- ✓ Perfil de Puesto: Presidencia.
- ✓ Procedimiento para Préstamos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

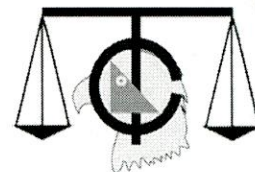
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Doble Empleo en Reparticiones Públicas.
- ✓ Formulario Ficha Individual del Personal.
- ✓ Formulario Documentación Previa para el Ingreso.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Ingreso a la Administración Pública.
- ✓ Formulario Datos del Postulante.
- ✓ Formulario Declaración Jurada del Grupo Familiar.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Domicilio Particular.
- ✓ Formulario Solicitud de Permiso de Salida para Trámites Personales.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Salario Familiar.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Inicio de Tareas.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Ley 17.343.
- ✓ Formulario Solicitud de Examen Preocupacional y/o Periódico.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Cargos y Superposición Horaria.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Seguro de Vida Familiar.
- ✓ Formulario Alta de Personal.
- ✓ Formulario Certificado de Desempeño RRHH.
- ✓ Formulario Solicitud de Horario Reducido.
- ✓ Formulario Certificado de Percepción de Asignaciones Familiares.
- ✓ Formulario Solicitud de Licencia sin Goce de Haberes.
- ✓ Formulario Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Prenatal.
- ✓ Formulario Solicitud de Libre Deuda.

- ✓ Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de retiro o haber de pasividad del personal de origen provincial.
- ✓ Formulario Beneficiario de la Caja de Retiros de la Policía de Tierra del Fuego.
- ✓ Formulario Declaración Jurada de Salario Familiar para Personal Policial y Penitenciario Provincial.
- ✓ Formulario Declaración Jurada Aviso de Ausencia por Razones Médicas.
- ✓ Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de retiro o haber de pasividad del personal de origen territorial.
- ✓ Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de pensión de origen territorial.
- ✓ Requisitos previsionales para iniciar el trámite de beneficio de pensión de origen provincial.
- ✓ Formulario Trámite para Alta de Obra Social.
- ✓ Reglamentación de Horas Extras.
- ✓ Formulario Solicitud de Licencia Especial Invernal.
- ✓ Formulario Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria.
- ✓ Formulario Licencias.
- ✓ Procedimiento de Licencias.
- ✓ Reglamento de Justificaciones por Razones de Salud.
- ✓ Procedimiento de Licencias por Maternidad.
- ✓ Procedimiento Ingreso de Nuevo Personal a la Caja.

Nuevo Análisis: Teniendo en cuenta lo expresado en el informe contable anterior, la Estructura y Organigrama se encontrarían dentro del Proyecto de Reglamentación, no remitiendo otra información. En igual sentido, sobre los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

manuales de procedimiento interno, misiones y funciones de las distintas áreas de la Caja sólo se incorporó una copia del contrato con el Lic. Guillermo GHITMAN. Por todo lo expuesto, y **a pesar de verificarse notorios avances en la materia, la misma no fue concretada la recomendación formulada.**

ARTÍCULO 5° R.P. N° 161/2019

Recomendación: *"Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que adopte las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal, teniendo en cuenta el perfil necesario para cada puesto."*

Nuevo Descargo: El cuentadante vuelve a reiterar que los mecanismos de selección, promoción y evaluación del personal se encuentran dentro del proyecto de reglamentación bajo análisis, incorporando a fs. 770/771 copia pertinente incorporada al proyecto aludido relativamente sólo a la admisión de los nuevos postulantes.

A fs. 937/938 obra copia del mismo proyecto, pero de la parte pertinente a la promoción y evaluación del personal.

Nuevo Análisis: Se verifica la remisión de los art. 39, 49, 50, 51, 52 y 53 del proyecto de reglamentación relativo a la admisión, promoción y evaluación del personal.

En cuanto a lo expresado sobre la intervención en el Informe Contable TCP-CRPTF N.º 177/2021, se remarca que el mismo sólo tuvo como análisis los ítems vinculados con la liquidación de sueldos, dejando fuera toda otra cuestión ajena a dicha temática.

De acuerdo a lo previamente expresado, y teniendo en cuenta que se trata de un mero proyecto, considero que la presente recomendación se encuentra parcialmente cumplimentada.

ARTÍCULO 6° R.P. N° 161/2019

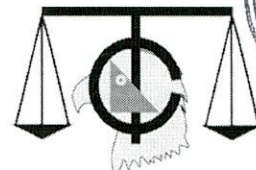
Recomendación: “Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que inste a la creación de un Comité de Control Interno, integrado mínimamente por el responsable de la Auditoría Interna y un funcionario del máximo nivel del Organismo, a efectos de contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional.”

Nuevo Descargo: “En referencia a la creación del Comité de Control Interno, a la fecha se continua sin poder designar integrantes, se hace saber que en fecha 30/12/2021 se produjo el nombramiento por Decreto provincial N.º 2834/21 por intermedio de la Policía Provincial a la Contadora Pública RAMOS SILVIA LORENA, DNI N.º 32.227.542, designándola en la Auditoría Interna del Ente (todos los integrantes de auditoría interna dependen de la Policía Provincial) que la mencionada profesional solo trabajo un día, solicitando al retirarse la baja de su designación, tal circunstancia imposibilita poder conformar el mencionado comité, dado que el Principal Contador Público Cruz Martín es paciente de riesgo. Por otra parte desde Jefatura de Policía nos han informado que están trabajando en la convocatoria de un profesional para designar en la Auditoria Interna. Por ello esta instancia se encuentra a la espera de un nuevo nombramiento para efectivizar el Comité de Control Interno.”

Además, se incorporó a fs. 772/774 copia del Decreto Prov. N.º 2834/2021 relativo a la designación de la C.P. RAMOS Silvia Lorena.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nuevo Análisis: En virtud del descargo ofrecido, se verifica que a la fecha continua sin conformarse el Comité de Control, como así tampoco pautas dictadas para su funcionamiento. Por todo lo expuesto, **la recomendación no fue cumplimentada.**

ARTÍCULO 7° R.P. N° 161/2019

Recomendación: *"Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que en el ámbito del Ente a su cargo se identifique, analice y administre periódicamente los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales, conforme con las pautas brindadas en el punto 11 del apartado "2.7 Recomendaciones" del Informe Contable aprobado por el artículo 1°."*

Nuevo Descargo: *"En referencia al análisis y administración periódica de los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos en todos los niveles organizacionales, a la fecha la Gerente titular de Negocios e Inversiones Licenciada Paula Japaz, ha realizado una serie de informes en la que obra lo petitionado para arribar al logro de los objetivos. Se destaca que ha realizado una proyección respecto de las inversiones, canje de una serie de bonos que se encontraban vinculados a la legislación argentina, modificándose a través del canje a legislación internacional lo que nos permitiría obtener una mayor estabilidad ante cualquier modificación de gestión económica del país."*

A fs. 775/782 se incorporan copias de los "Informe del 3° Trimestre del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.", y "Informe

Ula
[Firma]

Anual del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F.”, ambos suscriptos por la Lic. JAPAZ Paula D.

Nuevo Análisis: Se puede apreciar avances en materia de identificación, análisis y administración periódica de los riesgos pero solamente en materia de inversiones. Cabe destacar que la presente recomendación involucra a la totalidad de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales. Por lo expuesto, y en virtud de los avances operados, considero que **la recomendación fue cumplimentada en forma parcial.**

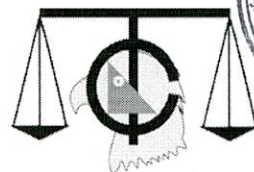
ARTÍCULO 8º R.P. N° 161/2019

Recomendación: *“Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la definición de los informes o reportes que corresponde a cada sector de la C.R.P.T.F. emitir, estableciendo las pautas generales que deberían cumplimentar, así como también los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes.”.*

Nuevo Descargo: *“Se ha procedido a solicitar a los Gerentes del Ente su intervención en las pautas necesarias para la correspondiente emisión de los reportes de control de gestión (con todo el detalle necesario de información que se requiera, a efectos de visualizar información, a efectos de ser incorporados en los manuales de procedimientos, tarea que fue solicitada al Licenciado Guillermo Ghitman para que emita un proyecto de reportes que deberán ser aprobados por las gerencias y posteriormente incorporados en los manuales de procedimientos, que una vez concluidos serán implementados por acto administrativo pertinente.”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nuevo Análisis: Del presente punto sólo se verifican de fs. 821/936 la incorporación de reportes/informes relativos al Área de Recursos Humanos, quedando pendiente la realización de los mismos en las demás áreas del ente. Por lo expuesto, y **habiendo verificado avances en esta recomendación, la misma aún no ha cumplimentada.**

ARTÍCULO 9° R.P. N° 161/2019

Recomendación: *"Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, la implementación de mecanismos que garanticen una comunicación efectiva y oportuna dentro de los distintos sectores del Organismo."*

Nuevo Descargo: *"En relación a la comunicación con el personal, a la fecha la misma es más fluida, tanto entre sectores como entre las autoridades, por parte de la implementación de circulares como así también capacitaciones que son requeridas por las diferentes áreas han permitido que la metodología adoptada llegue a todo el personal del ente en toda la estructura organizativa".*

Nuevo Análisis: Se reitera lo ya informado previamente, que la presente recomendación resulta parcialmente cumplimentada, quedando pendiente la remisión de documentación que acredite las afirmaciones vertidas en los diferentes descargos, como ser copias de las minutas de reuniones, constancias escritas, mails u otros. Por lo expuesto, se sugiere **dar por cumplida parcialmente la recomendación.**

ARTÍCULO 12 R.P. N° 161/2019

Recomendación: “Recomendar al responsable de Auditoría Interna del Ente que elaborar un plan anual de trabajo de su servicio, así como colaborar en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno (S.C.I.), y evaluar su ejecución.”

Nuevo Descargo: “Se adjunta Nota N.º 01/2022 emitida por Auditoria Interna, donde informa el Plan anual de Auditoria Interna 2022.”

A fs. 783/794 se incorpora copia del Plan Anual de Auditoria Interna 2022, suscripto por el CPN CRUZ Fernando M., en su carácter de Auditor Interno.

Nuevo Análisis: Habiendo verificado la incorporación del Plan Anual de Auditoría Interna 2022, en el cual se hace foco principal en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, **se da por cumplimentada la presente recomendación.**

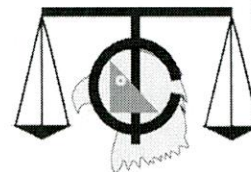
ARTÍCULO 14 R.P. N° 161/2019

Recomendación: “Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la elaboración de planes anuales o plurianuales de inversiones, conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley provincial N° 834 -texto sustituido por artículo 24 de la Ley provincial N° 1155.”

Nuevo Descargo: “Se adjunta informes N.º 07/2022 emitido por la Gerencia de Negocios, en la que se expresa la proyección del ejercicio 2022. Como así también el informe trimestral correspondiente a la última parte del ejercicio 2021”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

A fs. 775/782 obra copia del Expediente CPPyPTDF N.º 424/2021. se incorporan copias de los *"Informe del 3º Trimestre del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F."*, y *"Informe Anual del período 2021 de la Gerencia de Negocios e Inversiones C.P.P.yP.T.D.F."*, ambos suscriptos por la Lic. JAPAZ Paula D.

A fs. 795 obra el Informe GNI-CPPyPTDF N.º 07/2022 denominado "Proyección del Ejercicio 2022 – C.P.P.yP.T.D.F.", suscripto por la Lic. JAPAZ Paula D.

Nuevo Análisis: Del descargo, se verifica la remisión de los Informes mencionados en el párrafo anterior, de los cuales se aprecian sólo las inversiones en las cuales la Caja es parte.

Sin embargo, esto no da cumplimiento a lo recomendado, en cuanto a la elaboración de **planes anuales o plurianual de inversiones**, en los que participe la Gerencia de Negocios e Inversiones del Organismo, y que considere todo el menú de inversiones posibles, y no sólo las existentes, efectuando una proyección a futuro. Por lo expuesto, **se mantiene el cumplimiento parcial de la recomendación**, verificándose avances en la materia.

ARTÍCULO 15 R.P. N° 161/2019

Recomendación: *"Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que periódicamente requiera información sobre el estado y curso de los negocios de los fideicomisos inmobiliarios en que participa el Ente."*

Nuevo Descargo: *"En referencia al Fideicomiso Inmobiliario Altos del Michi, el Comité Ejecutivo compuesto por el Comisario Inspector Prof. Julio Cesar Sáez*

Periñez, se encuentra efectuando tareas inherentes al trámite de cierre de tal fideicomiso, informando que han nombrado nuevo Fiduciario recayendo la administración en el Contador Público Alejandro Rivero, a tal efecto y para un mejor proveer se adjunta documental que fue requerida oportunamente al fiduciario sobre la gestión llevada adelante, como así también se ha enviado nota al Intendente de la ciudad de Tolhuin a fin de poder acceder a una moratoria en referencia al pago de impuestos para afrontar en lo posible solo capital sin intereses.

Que toda la tramitación efectuada es al solo efecto de acceder a la libre deuda, requisito fundamental y solicitado por la Escribanía IVANEC para efectuar el cierre y liquidación del Fideicomiso Michi.

Por otra parte se agrega resultados de la auditoría externa realizada oportunamente por el Contador Público Juan Manuel Caballero.

Para su conocimiento a la fecha el fiduciario se encuentra tramitando ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el gravado de dominio de acuerdo a la última escritura pública emitida en poder del Fiduciario en la cual consta que la firma FINANCAR SA cede su parte al Fideicomiso Michi, este trámite fue solicitado por la municipalidad de Tolhuin como requisito esencial para luego efectuar el pago de los impuestos correspondientes.

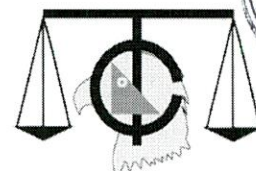
En referencia al Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia, se adjunta nota presentada por el Comité Ejecutivo, Comisario Inspector Dr. Luis Vestidelli y Suboficial Mayor (R) Aliro Alvarado.” (sic)

Fideicomiso Altos de la Patagonia:

A fs. 796/798 obra copia de la Nota FAP N.º 02/2021, suscripta por el Comité Ejecutivo, Comisario Inspector Dr. Luis Vestidelli y Suboficial Mayor (R) Aliro Alvarado, dirigida a la Presidente de la Caja.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Fideicomiso Altos del Michi:

A fs. 799/800 obra copia de la Nota Interna PRE-CPPyPTDF N.º 495/2021, dirigida al Intendente del Municipio de Tolhuin a fin de solicitar la inclusión en alguna moratoria a fin de cancelar la deuda tributaria que pesa sobre el FI Altos del Michi.

A fs. 801 obra copia del Acta N.º 11, suscripta el día 15/04/202, en la que se lo designa al C.P. Alejandro RIVERO como Fiduciario.

A fs. 802/806 obra un "Análisis exhaustivo desde la integración del Fideicomiso", firmado por el CP Juan M. CABALLERO.

A fs. 807/812 obra el Informe de Rendición de Cuentas Año 2021, de fecha 02/02/2022, suscripto por el CP Alejandro RIVERO.

A fs. 813/820 obra Informe Profesional sobre el Examen del Expte N.º 73/2014-C.R.P.T.F. "S/Análisis Fideicomiso Localidad de Tolhuin".

Nuevo Análisis: *A la fecha, no se ha acompañado los resultados de la auditoría externa realizada al Fideicomiso Altos de la Patagonia. Tampoco se había remitido información del resultado de la auditoría practicada sobre el Fideicomiso Altos del Michi, el cual se encontraría en proceso de cierre.*

En esta instancia, el organismo ha aportado algunos elementos de juicio sobre el FI Altos del Michi, que se desprenden del informe obrante a fs. 807/812.

De lo expresado, se verifican avances sólo sobre el FI Altos del Michi. Por lo expuesto, y aún quedando pendiente informes sobre el FI Altos de la Patagonia, considero que, **la presente recomendación ha sido cumplimentada en forma parcial.** Cabe remarcar que, **la Caja deberá continuar solicitando información en forma periódica en ambos FI.**

7. Conclusión

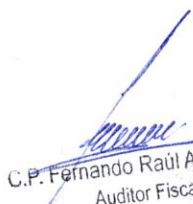
Como corolario de lo expuesto en los apartados anteriores, se sugiere:

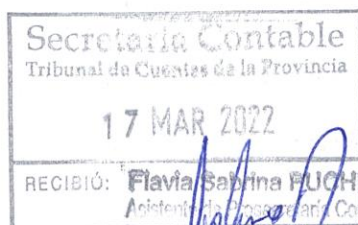
- **Dar por cumplida la recomendación N.º 12.**
- **Dar por cumplidas sólo parcialmente las recomendaciones de los puntos Nros. 5, 7, 9, 14 y 15.**
- **Reiterar las recomendaciones vertidas en los puntos Nros. 2, 3, 4, 6 y 8 dado que no fueron cumplimentadas.**

Elevo el presente a su consideración, salvo mejor y elevado criterio remitiendo el Expediente TCP-SP N° 149/2018, con un total de **949 fojas útiles**, incluido el presente.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



11:13 hs